



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

400

Doctor

JUAN CARLOS MENDOZA RENDÓN

Alcalde

Alcaldía Municipal de Granada – Meta

Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro; Código Postal: no se encontró

Granada – Meta



Asunto: Segunda comunicación acerca de la Consulta Popular en Granada – Meta

Respetado Alcalde Municipal, cordial saludo:

En atención al oficio 050343 del pasado diecisiete (17) de octubre, por el cual se solicitó a su honorable despacho la suspensión del Decreto No. 140 del cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) *“Por el cual se convoca a consulta popular y se modifica parcialmente el Decreto No. 132 del 22 de Agosto de 2017”* proferido desde su Alcaldía, dónde fijaban como fecha de las votaciones el día **veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017)** (artículo segundo), se recibió copia del Decreto No. 156 del veinte (20) de octubre de 2017 *“Por el cual se suspende una Consulta Popular”*, sin embargo en el artículo segundo fijan como fecha para llevar a cabo las votaciones el **cinco (5) de noviembre de 2017** y a la fecha persiste la posición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante “MINHACIENDA”) frente a la negativa de realizar el traslado presupuestal necesario para que la Registraduría Nacional del Estado Civil (en adelante “RNEC”) cumpla con sus funciones constitucionales y legales de dirección y organización del certamen democrático.

Ante esta situación, en la que el MINHACIENDA continua en la decisión de negar los traslados, nos vemos en la obligación de solicitar, comedidamente, a su despacho que suspendan mediante decreto de manera indefinida la realización de las votaciones del MPC, hasta tanto no se defina el asunto, considerando que la RNEC requiere esos recursos para organizar la logística del proceso electoral.

Cordialmente,

JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA

Registrador Delegado en lo Electoral

Elaboró: Carlos Alberto Leyva Namén

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321 – 122 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C.C. Doctores
DELEGADOS DEPARTAMENTALES EN META RNEC
Av. 40 No. 24 - 75 Barrio 7 de Agosto piso 2
Villavicencio – Meta

Doctora
MARCELA AMAYA GARCÍA
Governadora
Governación del Meta
Carrera 33 N° 38-45 Plaza Libertadores - Centro, Ed. Gobernación
Código Postal: no se encontró
Villavicencio – Meta

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321 – 122 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia. Registraduría su garantía”